I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DECRETO N° 2172 / Sección 1era.
LA CISTERNA, 14 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
 - 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

ENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 0942 de fecha 02 de Marzo del 2012, que autorizó la ejecución de loras y trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Abril del 2012, realizando labores administrativas, informe calificaciones, revisión de bono escolar, decretos, contratos, Archivo.
- 2.- El Certificado Nº 5 de fecha 30 de Abril del 2012, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2012, acredita que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO:

CCNINOL

1°.- PAGUESE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a trabajos extraordinarios, realizados durante el mes de Abril del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BASUALDO CANCINO CECILIA	36	29
SANDOVAL NEIRA MARIA GLORIA	30	30
SOTO REYES CARMEN GLORIA	40	40

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

CISTLUC CIFUENTES MAZIN JEFE DE GABINETE (S)

"FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JEFE GABINETE

LCH.POFCOCSr.

SECRETARIO

MUNICIPAL